

RO-01016-C-2026

General Roca, 03 de septiembre de 2026.- MA.-

Proveyendo la presentación de la Dra. Aguirre de fecha 01/09/2026 10:51:00 y del Dr. Constantinidis de fecha 01/09/2026 10:54:05 horas.-

Téngase presente el acuerdo arribado por las partes en los términos del art. 1642 del CCyC, el que adquiere fuerza de sentencia para su ejecución en caso de incumplimiento.-

De los honorarios pactados a favor de la letrada de la actora, vista a la Caja Forense, a cuyo efecto vincúlese al Dr. Fernando Detlefs.-

Regulo los honorarios de los Dres. Marcelo Damian Nunzi, María Laura Segovia Greco, María de los Ángeles Silva, Alejandro David Cataldi y Nicolas Constantinidis - apoderados de Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia S.A. -en forma conjunta- en la suma de \$ **1.274.000.-**(arts. 6, 7, 8, 10, 11, 38 y 39 Ley G 2212)- Notifíquese. Cúmplase con la Ley 869.- (MB 14% más el 40% de honorario).-

Por último, hágase saber a las partes que cuando así lo requieran podrán librar oficio Bus al Banco Patagonia S.A. [tipo de oficio: Organismos Externos; Institución de destino: Banco Patagonia; Organismo: Oficios Judiciales], a fin de que proceda:

1) a la apertura de una cuenta judicial en pesos como perteneciente a este proceso y a la orden de esta Unidad Jurisdiccional;

2) a informar en el expediente número de cuenta y de CBU.

Encontrándose los profesionales autorizados para su suscripción utilice el tipo de mov. "oficio sin confronte".

Hágase saber que los informes serán publicados sin providencia, vinculándose la cuenta en la pestaña correspondiente.

Pasen a la técnica contable a los fines de determinar los tributos a oblar

Agustina Naffa

Jueza